

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 (Nº 6/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Ana Isabel López Jiménez****D. Jesús Ángel Ligeró García****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D. Fernando Cantador Rodríguez**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 20 de mayo de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión 05/2022 de fecha 6 de mayo de 2022, repartida junto a la convocatoria, y no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

2.- ASUNTOS ECONÓMICOS

Vistas la relación de pagos de facturas y obligaciones

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
Emit-/48	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	9,29	2/2022000000395	2022 920 21301
2022-D-04281	B13033998	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	25,13	2/2022000000391	2022 920 22000
Emit-/47	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	48,05	2/2022000000394	2022 920 21301
980/22	B42997684	Centro de Pinturas JUSAMI, SLU	52,86	2/2022000000396	2022 1522 21200
981/23	B42997684	Centro de Pinturas JUSAMI, SLU	54,97	2/2022000000390	2022 1522 21200
1/44436	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	152,13	2/2022000000393	2022 920 22110
F/1073	71220745A	JESUS MANUEL FIERREZ GOMEZ-CALCERRADA	229,9	2/2022000000392	2022 920 21300
F/ V21/0000150	B13167465	INSTALACIONES MENCHEN, S.L.	449,02	2/2022000000375	2022 337 21200
Emit-/00015	B13236617	PIROTECNICA CASTILLA - LA MANCHA.HERMANOS MOYA, S.L.	1.210,00	2/2022000000397	2022 338 22609
		TOTAL.....	2.231,35		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Visto el informe de fiscalización de intervención y considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas reseñadas, proceder a la aprobación y pago de las facturas y obligaciones indicadas.

3.- LICENCIA OBRAS REFORMA COLEGIO PÚBLICO "EL OASIS"

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**RENOVACION DE ASEOS EN COLEGIO PÚBLICO EL OASIS**", de fecha 04/05/2022 reg entrada nº 202299900000368 realizada por parte de **OBRAS Y CONS.CHAPARRO DE LA HOZ** con CIF: B13524582 cuya valoración de la obra se establece por DOCEO MIL CIENTO DOS CON DIECISIETE € (**12.102,17**)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a OBRAS Y CONS.CHAPARRO DE LA HOZ para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportada y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Organos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue que comprobaran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

- El profesional autor de la documentación técnica en que se fundamente la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella. Art. 171 de Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010.

Circunstancias o prescripciones especiales:

*Las obras se ajustarán a lo solicitado. No obstante cuando se finalicen los trabajos, se realizará visita de inspección y se practicará liquidación definitiva.

*En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Las obras deberán estar debidamente señalizadas y valladas, con el fin de que cualquier persona ajena a la obra pueda acceder.

*Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje.

Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

4.- APROBACIÓN PROYECTO INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE LLANOS

Vista la necesidad de proceder a la realización del PROYECTO PARA INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, proyecto redactado por D. Antonio José Rosado Montero.

La Junta de Gobierno local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar PROYECTO INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, de fecha 12/05/2022 por un importe de 35.573,98 € más 7.470,54 € de IVA.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno a efectos de su ratificación.

TERCERO.- Notificar a la excelentísima Diputación de Ciudad Real

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento de los anteriores acuerdos.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúan intervenciones.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA